



NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MORIAH MONTENEGRO AGRÍCOLA GANADERA AGMONTE S.A.**

**OTORGADA POR: CHILQUINGA MONTENEGRO NELLY PATRICIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y tres de Junio del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía MORIAH MONTENEGRO AGRÍCOLA GANADERA AGMONTE S.A., la señora CHILQUINGA MONTENEGRO NELLY PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; la señora MONTENEGRO ORBE ZOILA ESPERANZA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el señor ZAMORA CERON BAYRON ROLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el

Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHILIQUINGA MONTENEGRO NELLY PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
MONTENEGRO ORBE ZOILA ESPERANZA	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
ZAMORA CERON BAYRON ROLANDO	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MORIAH MONTENEGRO AGRÍCOLA GANADERA AGMONTE S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: A01 - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS



ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de America, dividido en CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHILQUINGA MONTENEGRO NELLY PATRICIA	150	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
MONTENEGRO ORBEZOILA ESPERANZA	100	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ZAMORA CERON BAYRON ROLANDO	150	300.0	300.0	300.0	0.0	0.0
TOTALES	400	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHILQUINGA MONTENEGRO NELLY



PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

*MONTENEGRO ORBE ZOILA ESPERANZA, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Firma Socios:

Assinatura: Peterson Chiquino

Loila Montenegro

MONTENEGRO ORB. ZOILA ESPERANZA
CEDULA: 0400482177

ZAMORA ELERON BAYRON ROLANDO
CEDULA: 1001713179

Firma Notario(a) Público

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRÉS DE ARMAS

Identificación: 10015018

DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS Firmado digitalmente por DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Fecha: 2017.06.23 17:21:46 -05'00'

Firmado digitalmente por DIEGO
GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Fecha: 2017.06.23 17:21:46 -05'00'



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Ciudadanía No. 040048211-3
MONTENEGRO ORBE ZOILA ESPERANZA

LEON/TULCAN/PIOTER

1951

0033 00065 F

TULCAN

1951

Loila Montenegro
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E433312222

NACIONALIDAD

CASADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

MONTENEGRO CEVALLOS EZEQUIEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ORBE BLANCA ELORNA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TULCAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

7/01/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 3454805

IMPRESA AUTORIZADA

GALO CHILQUINGA

QUEHACER, DOMESTICOS

PROFICUP

7/01/2023

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

IMPRESA AUTORIZADA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400482113

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO ORBE ZOILA ESPERANZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/PIOTER

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALO CHILQUINGA

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MONTENEGRO CEVALLOS EZEQUIEL

Nombres de la madre: ORBE BLANCA ELOINA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 175-032-69738



175-032-69738

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA CUARTA
 * CANTÓN IBARRA *

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHILQUINGA MONTENEGRO NELLY PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-01-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
RAUL JOFFRE
PEREZ GOMEZ

No. **040102365-0**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILQUINGA TOAPANTA GALO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO ORBEZOILA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-12

*** NOTARIA CUARTA ***
*** CANTÓN IBARRA ***


 FIRMA DEL CEDULADO

V4333V4222

000555-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
 JUNTA No.

018 - 091
 NÚMERO

0401023650
 CÉDULA

CHILQUINGA MONTENEGRO NELLY PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
 PROVINCIA

IBARRA
 CANTÓN

SAGRARIO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. 17

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Nelly Patricia Chiliquinga

Número único de identificación: 0401023650

Nombres del ciudadano: CHILQUINGA MONTENEGRO NELLY PATRICIA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ GOMEZ RAUL JOFFRE

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: CHILQUINGA TOAPANTA GALO OSWALDO

Nombres de la madre: MONTENEGRO ORBE ZOILA ESPERANZA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 176-032-69605



176-032-69605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001713179

Nombres del ciudadano: ZAMORA CERON BAYRON ROLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/LITA

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILQUINGA MONTENEGRO AMANDA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: ZAMORA CAICEDO NEPTALI

Nombres de la madre: CERON ARMAS JULIA ENRIQUETA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 179-032-69656



179-032-69656

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

